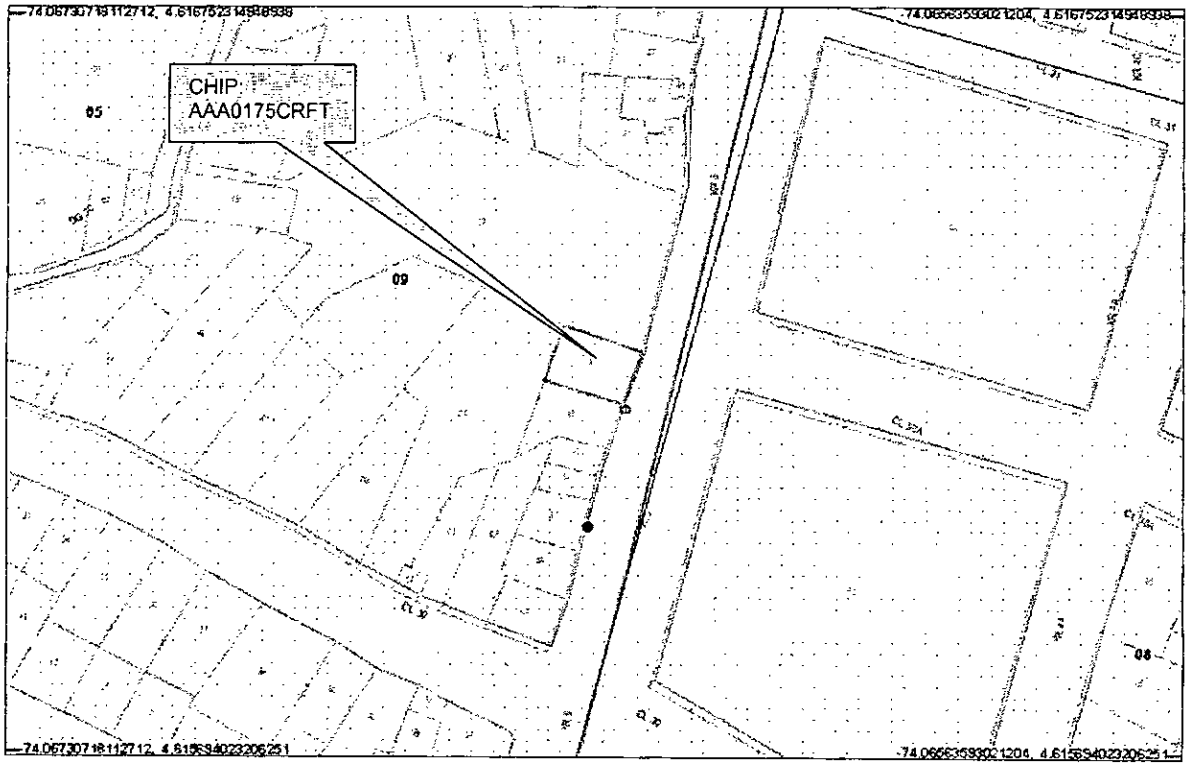
DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS

CONCEPTO DE AMENAZA RUINA Nº CAR - 1063

1. LOCALIZACIÓN

LOCALIDAD:	(3) SANTA FE
UPZ:	(91) Sagrado Corazón
BARRIO:	San Martín
DIRECCION:	Carrera 5 # 30 – 43 / 47
CHIP:	AAA0175CRFT
FECHA DE VISITA:	Febrero 13 de 2008
SOLICITANTE:	Inspección 3 A Distrital de Policía
POBLACION BENEFICIADA:	3 Personas – 2 Familias
AREA:	130 m² (aproximadamente)

Este concepto corresponde a la visita de inspección para verificar el estado y condiciones del inmueble ubicado en la Carrera 5 # 30 – 43 / 47, con el fin de establecer si amenaza ruina o no.



Localización del Inmueble objeto del Concepto

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

2. ALCANCE Y LIMITACIONES

Las conclusiones y recomendaciones del presente informe están basadas en las características y daños observados durante la inspección visual, la cual es necesariamente limitada; por lo tanto, pueden presentarse situaciones, condiciones o fenómenos no detectables que se escapan del alcance de este concepto. Su vigencia es temporal, mientras no se modifiquen significativamente las condiciones de la edificación.

De acuerdo con el Artículo 8 del Decreto 564 de 2006 expedido por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, el estado de ruina de una edificación esta relacionado con las posibilidades de colapso estructural total o parcial. En el dictamen solamente se consideran las cargas habituales de servicio a las que se ve sometida la edificación y su vulnerabilidad estructural ante estas cargas. Asimismo se considera el riesgo público por posibles colapsos parciales o totales de los elementos no estructurales. El riesgo sísmico no se tiene en cuenta, ya que para establecer la capacidad de una edificación para soportar esta amenaza, se requieren evaluaciones con un mayor nivel de detalle y estudios más rigurosos siguiendo los criterios planteados en el Capítulo A-10 del Decreto 33 de 1998, Normas Colombianas de Diseño y Construcción Sismo Resistente NSR-98 y el Decreto 34 de 1999, el concepto de amenaza ruina no tiene tal alcance. Por lo anterior, los Conceptos Técnicos de Amenaza Ruina no son soporte técnico para realizar actualizaciones de la estructura a las normas sismorresistentes o respaldar cambios de uso de la edificación. Este concepto tampoco sirve como prueba en procesos judiciales donde se pretenda establecer las responsabilidades o la causa de los daños, en él solo se considera la situación estructural de la edificación en el momento en que se realiza la visita de inspección técnica y se estima la posibilidad de colapso estructural, las implicaciones de riesgo público sobre habitantes, vecinos y transeúntes, con el objeto de hacer recomendaciones para la solución del problema.

3. ANTECEDENTES

3.1. DPAE: La Dirección de Prevención y Atención de Emergencias DPAE ha emitido el Concepto Técnico de Amenaza Ruina No. CAR-329, en el cual se determina que el inmueble de la Carrera 5 # 30 – 43 / 47, NO AMENAZA RUINA, sin embargo se recomendó a los responsables de la edificación, sin ser de carácter obligatorio, construir elementos de confinamiento a los muros para mejorar las condiciones estructurales ante cargas horizontales y mantener monitoreado la estructura de contención sobre la Carrera 5.

3.2. PROCESOS POLICIVOS O ADMINISTRATIVOS: La inspección y el respectivo concepto obedecen a la solicitud hecha por la Inspección 3 A Distrital de Policía de acuerdo con el oficio No. 002 / 2008, en desarrollo del proceso de querella No. 11276.

4. NOVEDADES DE LA INSPECCIÓN

A la fecha la edificación se encuentra habitada, los responsables del inmueble permitieron el ingreso, de tal manera que fue posible apreciar sus características estructurales, por lo tanto la inspección técnica se pudo realizar satisfactoriamente.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

5. DESCRIPCIÓN FÍSICA Y ESTRUCTURAL

En el inmueble objeto de la visita existen dos edificaciones, la primera en el sector frontal del predio, es de dos pisos, cuyo uso principal es el de oficinas. La estructura principal es una combinación de pórticos de concreto reforzado con muros de mampostería confinada, la placa de entrepiso es en concreto, los muros divisorios son en mampostería de bloque hueco de arcilla cocida, la cubierta es liviana en láminas onduladas de fibro cemento sobre un entramado de elementos de madera. Esta edificación tiene un área aproximada de 70 metros cuadrados. La fachada del inmueble se puede apreciar en la foto 1 del registro fotográfico.

La edificación del sector posterior del predio, es de un piso con estructura en muros de mampostería de bloque, sin reforzar ni confinar, la cubierta es en lámina ondulada de fibro cemento sobre estructura de madera. El área construida aproximada es de 60 metros cuadrados, su uso actual es el de depósito y campamento de obra.

6. DESCRIPCIÓN DEL ESTADO ACTUAL

La edificación del sector frontal del predio se encuentra en buenas condiciones estructurales. Los muros tanto externos como internos no presentan daños ni deformaciones, la cubierta y los demás elementos tampoco muestran afectaciones que indiquen problemas de estabilidad general de la edificación, la situación de este sector se puede ver en las fotos 1 a 3. El daño en general de esta construcción se puede catalogar como leve, no existen posibilidades de colapso a corto plazo. El muro de contención sobre la carrera 5 no presenta indicios de mal comportamiento estructural.

La edificación del sector posterior esta en buenas condiciones de mantenimiento y no presentan ningún daño estructural, no se detectan problemas de estabilidad general, no hay daños en los muros, el cielo raso presenta deterioro puntualmente, afectación que no constituye un daño estructural ni compromete la estabilidad de la edificación, se han retirado algunas tejas, en las fotos 4 a 8 se pueden apreciar las condiciones en que se encuentra esta edificación. El daño en general se puede catalogar como moderado, no se detectan posibilidades de colapso a corto plazo.

7. REGISTRO FOTOGRÁFICO

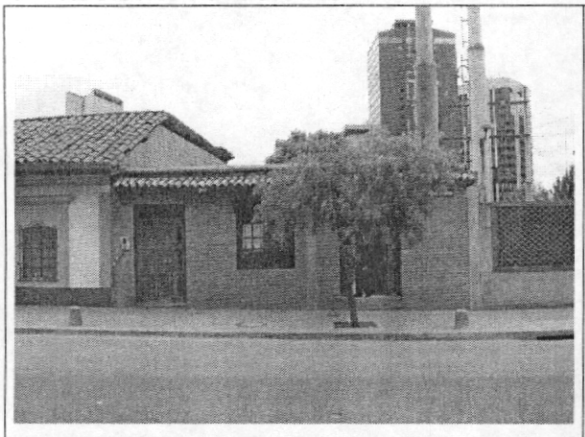


Foto 1. Fachada del inmueble objeto de la querella

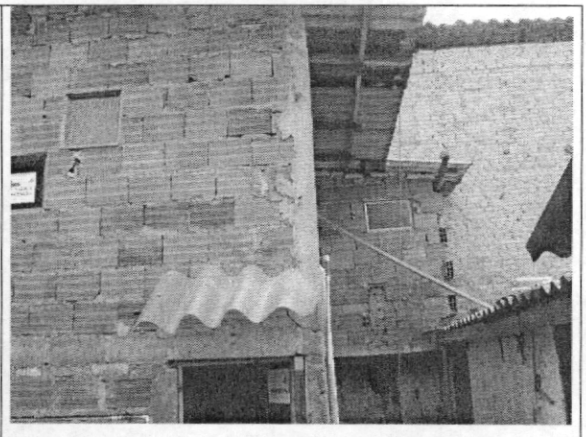


Foto 2. Muros externos del sector frontal

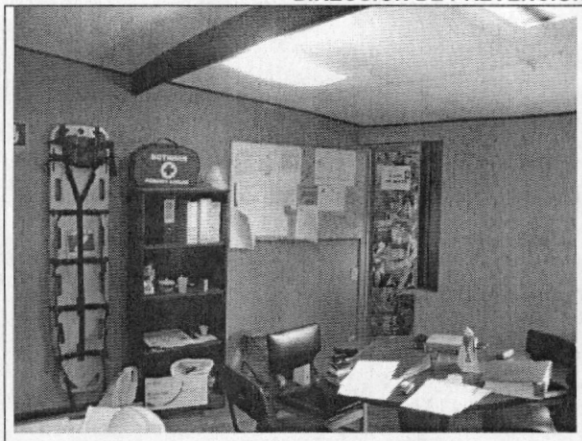


Foto 3. Interior de la edificación del sector frontal

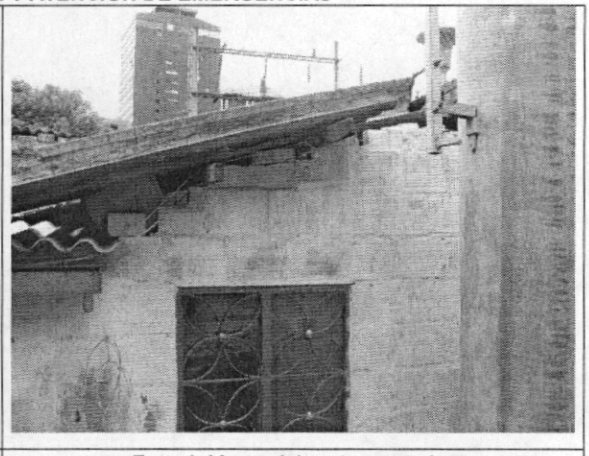


Foto 4. Muros del sector posterior

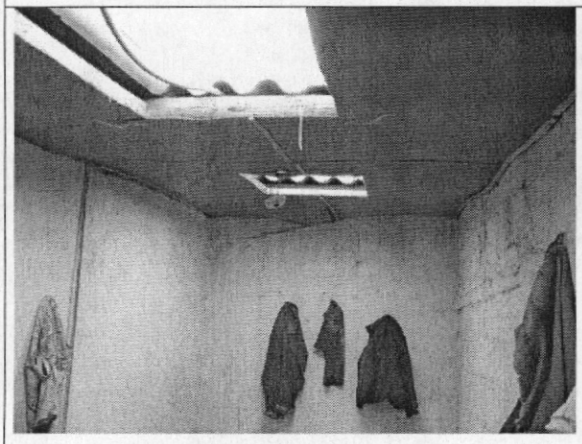


Foto 5. Muros del sector posterior en buen estado

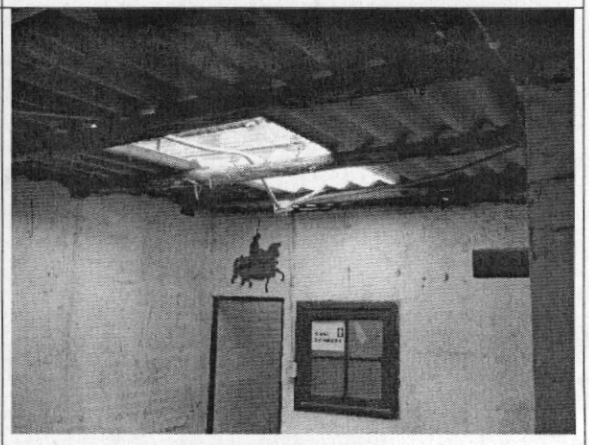


Foto 6. Se han retirado algunas tejas del sector posterior

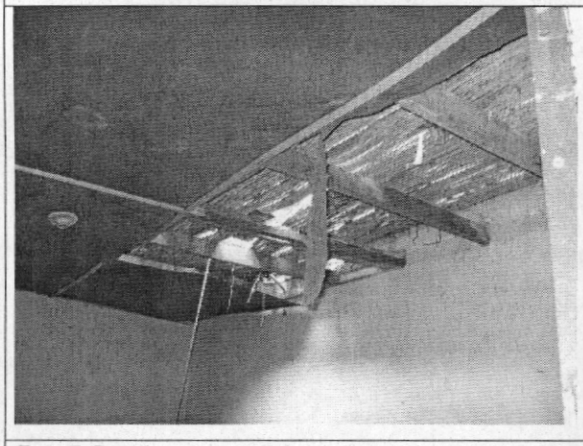


Foto 7. Deterioro puntual del cielo raso del sector posterior



Foto 8. Aspecto general de la cubierta del sector posterior

8. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

De acuerdo con lo anterior, se puede establecer que la edificación ubicada en la Carrera 5 # 30 – 43 / 47, **NO AMENAZA RUINA.** Las dos edificaciones están en buen estado y no presentan posibilidades de colapso a corto plazo, el daño en general se puede catalogar como leve para el sector frontal y moderado para el posterior, se considera que no existen posibilidades de colapso de estas edificaciones a corto plazo. Las condiciones son similares a las descritas en el Concepto Técnico de Amenaza Ruina No. CAR-329. Sin embargo se hacen las siguientes recomendaciones a los propietarios o responsables del inmueble:

- Colocar las láminas onduladas de fibro cemento o tejas que se han retirado para evitar que otros elementos de la edificación entren en deterioro
- Reparar el cielo raso de la edificación del sector posterior en donde presenta deterioro puntual
- Realizar actividades de mantenimiento general de todos los elementos de las dos edificaciones

Elaboró: **CARLOS A. CHAVARRO M.** Ingeniero Civil – Especialista en Estructuras	Revisó: César F. Peña P. **Vo. Bo. CESAR FERNANDO PEÑA PINZÓN** Coordinador Grupo de Conceptos Técnicos
Aprobó: **Vo. Bo. GUILLERMO EDUARDO ÁVILA ÁLVAREZ** Subdirector de Investigación y Desarrollo	**Vo. Bo. GUILLERMO ESCOBAR CASTRO** Director